q se den dineros para trigo.

[illegible] Alonso Diez navarro regidor [illegible]
que como a patron del possito [illegible]
cadena de muchas personas de los lugares
y [illegible] Juan Vezinas a [illegible] dineros
para trigo que [illegible] tener los
de possito. no se les puede dar ni com
prar el dicho trigo e que [illegible] buenas
francas [illegible] esta ciudad a que [illegible]
parece se haria muy buen empleo y [illegible]
beneficio y aprovechamiento del dicho
possito mejor que no encastillarlos
en otra parte alguna y a mejor precio
e mas barato. y con menos costa por
tanto que se [illegible] lo que mas con
venga [illegible] donde se podran proveer dichos
para ello. porque no como tiene dicho
seria de mucha importancia e beneficio
el hazerlo con brevedad.

Viendose que tendrio la dicha [illegible]
e bisto la importancia della [illegible]
tado assi el beneficio que [illegible] seguiria de la dicha
compra como de donde se podria buscar dinero
para ella de [illegible] les parecio que no
avia otra comodidad ni medio sino despues
[illegible] que [illegible] dineros del possito
[illegible] a comprar el trigo
que se pudiesse buelva luego el otro
pues en esta ciudad e su comarca
podra [illegible] hazerse mejor
que [illegible] otra ninguna parte
porque la brevedad importa [illegible]
antonio mateo [illegible] a toda dilig
y se le escriba con el que si algun trigo tiene
comprado lo que [illegible] de castro y el
se venga luego con el dicho antonio mateo [illegible]
el dicho que no tubiere. y se escriba assi
mesmo al dicho luis de castro. que no [illegible] el dicho
trigo si lo oviere comprado el dicho [illegible]
[illegible] con lo demas de su cargo. e que [illegible]
se venga luego a esta ciudad

Salº antº mateo.

que a antonio mateo se le den diez [illegible]
por cada un dia de los que [illegible]
[illegible] en el dicho viage

Don Diego de
Ortigoza y Aguayo

[illegible]